

Medellín, 08 de marzo de 2019

## Aguas Claras Parque Planta de Tratamiento de Aguas EPM, cumple con la norma ambiental de olores

De acuerdo a las dieciocho mediciones realizadas desde 23 de enero hasta el 12 de febrero del 2019 para sulfuro de hidrógeno (H<sub>2</sub>S) y amoníaco (NH<sub>3</sub>) en los puntos de muestreo: Subestación de Energía de EPM, Planta Aguas Claras, Colegio Navarra y Puerta del Norte, realizados por el Grupo de Investigaciones Ambientales (GIA) de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), se encontró que los valores son muy bajos comparados con la normatividad ambiental para olores ofensivos (*Resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que contempla nivel máximo permisible para el H<sub>2</sub>S de 7 µg/m<sup>3</sup> (microgramos por metro cúbico) y de 91 µg/m<sup>3</sup> para el NH<sub>3</sub>*), como se muestra en la siguiente tabla de resultados.

**Tabla de resultados de la medición de olores de Sulfuro de Hidrógeno (H<sub>2</sub>S) y Amoníaco (NH<sub>3</sub>) Aguas Claras Parque Planta de Tratamiento de Aguas EPM. Municipio de Bello.**

Fecha de monitoreo	Resultados de Laboratorio								Valor resolución 1541/2013		Cumple	
	Sub. Energía		PTAR		I.E Navarra		CC P. Norte		H2S	NH3	Si	No
	H2S	NH3	H2S	NH3	H2S	NH3	H2S	NH3				
2019/01/24	<0.5	<4.6	1.1	8.7	<0.5	<4.6	<0.5	8.2	7	91	x	
2019/01/25	<0.5	<4.6	3.39	9.1	<0.5	<4.6	<0.5	8.3	7	91	x	
2019/01/26	<0.5	<4.6	2.9	12.7	<0.5	<4.6	<0.5	6.4	7	91	x	
2019/01/27	<0.5	<4.6	2.2	9.5	<0.5	<4.6	<0.5	5.4	7	91	x	
2019/01/28	2.7	<4.6	2.4	13.2	*	*	<0.5	5.4	7	91	x	
2019/01/29	<0.5	<4.6	1.4	9.9	*	*	<0.5	6.7	7	91	x	
2019/01/30	<0.5	<4.6	0.8	5.5	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/01/31	<0.5	<4.6	4.2	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/01	0.7	<4.6	2.1	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/02	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/03	0.7	<4.6	0.6	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/04	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/05	<0.5	<4.6	0.9	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/06	<0.5	<4.6	3.4	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/07	0.5	<4.6	3.5	<4.6	0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/08	0.5	<4.6	1.5	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/09	<0.5	<4.6	1.5	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/10	0.8	<4.6	1.3	<4.6	<0.5	<4.6	<0.5	<4.6	7	91	x	
2019/02/11	-	-	-	-	<0.5	<4.6	-	-	7	91	x	
2019/02/12	-	-	-	-	<0.5	<4.6	-	-	7	91	x	

(\*) Se descarta muestra debido a que se presenta daño técnico del equipo de muestreo. (<0.5, <4.6) son los límites de detección para cada uno de los parámetros

*\* En el punto de medición ubicado en el Colegio de Navarra, se presentó una falla en la bomba de succión del equipo, por lo que no se obtuvo muestra para los días 28 y 29 de enero, restableciéndose la medición a partir del 30 de enero, Estas mediciones fueron repuestas para obtener un número similar de muestras en todos los puntos.*

Los sitios monitoreados se eligieron, entre otras características, por la presencia de poblaciones cercanas a la planta de tratamiento, de las cuales se recibieron quejas ante la Autoridad Ambiental y EPM y, a su vez, al estar en la zona de influencia, se convierten en posibles receptores de olores que puedan existir por alguna fuente emisora de H<sub>2</sub>S y NH<sub>3</sub> para este caso.

El estudio realizado por la UPB, surgió como iniciativa del Consejo Departamental Ambiental (CODEAM), para determinar que los niveles de los olores que se presentaron de manera temporal no representaban un riesgo para salud. En este Consejo participan representantes de las secretarías de Medio Ambiente y Seccional de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y EPM.

Como conclusión principal del estudio, se evidenció que los promedios de concentraciones de los gases monitoreados (H<sub>2</sub>S y NH<sub>3</sub>) durante los días de medición no superan los límites permisibles y no afectan la salud de la población que está asentada en la zona de influencia de Aguas Claras Parque Planta de Tratamiento de Aguas, como lo estipula la Resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con el fin de disminuir las afectaciones en la comunidad aledaña del proyecto, Aguas Claras Parque Planta de Tratamiento de Aguas EPM, avanzó en la estabilización de su operación y en la mitigación de los olores transitorios. Esta Planta conjuntamente con la planta de tratamiento de aguas residuales de San Fernando, contribuirán a elevar el nivel de oxígeno disuelto en el río Medellín a un promedio de 5 mg/L, aportando importantes beneficios para el ambiente y la salud pública.